EI SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

HACE CONSTAR

Que el municipio de Salamina no cuenta con una planta de bomberos oficiales incluida dentro de su planta de cargos, lo cual lo hace ineficiente para los efectos de la prestación del servicio público esencial de gestión integral de riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, lo que exige contratar los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios para que actúen de manera coordinada y mancomunada con la administración local, conformando y fortaleciendo el Cuerpo de Bomberos que responde de manera eficaz y oportuna a la misión bomberil a que se refiere la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012; por lo cual se hace necesario la contratación de los servicios de gestión integral de riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Se hace constar que dentro de la planta de personal del Municipio de Salamina no existe cuerpo de bomberos ni personal, para cumplir las siguientes actividades, adscritas a la Secretaría General, requiriéndose la contratación externa para su realización que tenga por objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, CALAMIDADES CONEXAS Y DEMÁS EMERGENCIAS QUE ATIENDE EL CUERPO BOMBERIL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS".

Es de advertir que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, Código Disciplinario Único, constituye falta gravísima: "*Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales*".

Salamina, Caldas enero del 2026

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de Despacho
Secretaría General